

ta y nuebe, Vesunta el Consejo Justicia y Residencia de esta  
haver el V. or. D. Diego Melgarejo Jurista Registrador  
petuo, y Alcalde Mayor theniente, por indisposicion de  
Propietario que lo es en ella, por V. M. los Cavallos  
tulaxen, y por Vindico gual que firmaran, y recondo lo  
Do. el Or. no fue notorio alav. una Certificacion dada por  
D. Ph. Manuel de Naxos Or. no a Camara del R. Acuerdo y  
allexia a la Ciudad de Granada, vuska en ella, aviente  
ocho de Marzo pasado deste presente año, en vaxon  
de que ve vaxon an Clavura los Religiosos, que  
hallaran en las Hermitas, el Campo de esta V. y  
plim. dado a la R. orden que vntue, por la R. Tu  
a ella, temerada vnto ena. d. que obedriendo como  
te con el respeto devido, y temonia acostumbrada  
R. orden del. M. que Dios qu. y vntuion avur  
natev, y hallandose esta. vntuion como que lo es  
en ella, que todos los Religiosos de Nro. Sr. San Francisco  
Convento Reducidos a Clavura, y vntuion avur  
ta villa, de los Medios que le parecieran conduseren avur  
a el pu. por las razones que tiene expuestas en  
lexion de decretos, y Opondra a la R. Persona de  
vegu. Cumpla y escude, ha R. orden, y vntuion  
nombrem. de persona avil que povi y ven vntuion  
ra alguna vntuion vntuion la Capellania de Nra. V.  
la Encarnar. y Concurriendo como Concurrien  
cunvntuion en D. Vntuion de per vntuion R. de esta  
de luego le nombra y nombro, por tal Cap. no por lo que  
ta al Completo del año conuente lo que vele haga vntuion  
para que de lo Conuente firmas, y conu  
ta vntuion deste vntuion para vntuion vntuion  
vntuion, y vntuion de vntuion del V. or. D. Miguel de  
que nombro a D. vntuion de vntuion con la vntuion  
vntuion firmas, y vntuion año v. de la Encarna